



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOHACEMOSMEJOR.CESAR.CO

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 198 de 199



DEPARTAMENTO DEL CESAR

## AVISO 0190

Valledupar, 29 DIC de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN No. 014450 DE FECHA 06 DIC DE 2023, "POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR ASIGNAR ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO A UN DOCENTE DE AULA EN PROPIEDAD"**.

Sujeto a notificar **JOSE ENRIQUE ROJAS MENDOZA**.

Fundamento del Aviso:

El día 14 de Diciembre de 2023 se citó al/ la señor(a) **JOSE ENRIQUE ROJAS MENDOZA** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar [joseenriquerojasmendozaq@gmail.com](mailto:joseenriquerojasmendozaq@gmail.com) con el ánimo de Notificarle lo contenido en la **RESOLUCIÓN No. 014450 DE FECHA 06 DIC DE 2023** personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.

En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 28 de diciembre de 2023 se procede a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.

Como no fue posible realizar la notificación personal al/la señor (a) **JOSE ENRIQUE ROJAS MENDOZA** <Toda vez que no se reporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar se procede a realizar el presente aviso.

La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN No. 014450 DE FECHA 06 DIC DE 2023, "POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR ASIGNAR ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO A UN DOCENTE DE AULA EN PROPIEDAD"** En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

Fecha de Comunicación: **(Viernes) 29 de Diciembre de 2023**.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (29) de Diciembre de 2023, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (09) de Enero de 2024 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

**OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA**

Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80. Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del

Departamento "Aníbal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar

Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230

Correo: [sac@educacioncesar.gov.co](mailto:sac@educacioncesar.gov.co) Código Postal: 200001



Valledupar, 28 de diciembre de 2023

Señor  
**JOSE ENRIQUE ROJAS MENDOZA**  
joseenriquerojasmendozaq@gmail.com  
Agustín Codazzi, Cesar



CES2023EE026771

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO de Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL. DEL CESAR

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la **NOTIFICACION POR AVISO**, del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 0014450 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR ASIGNAR ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO A UN DOCENTE DE AULA EN PROPIEDAD.**, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

**ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL**

**JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: 2023\_Resolucion 0014450.pdf

Proyecto: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL  
Revisó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL

Señor ciudadano, para la Secretaría de Educación Departamental es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados. Evaluar los servicios es muy fácil, accediendo a nuestra encuesta de satisfacción adjunta a su requerimiento.

Sede Principal: Edificio "Antonio López Michelsen" Calle 25 #12-120 - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80 - Sede Secretaría de Salud Transv. 18#19-25 - Sede Secretaría de Deportes: Calle 11 #19-5 Correo Cuberto "San Monsalvo Castilla" - Sede Oficina de la Mujer: Calle 26 No. 64-15 - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Anibal Martínez Zúñiga" Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar  
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-964-099 / (575)-5748230  
Correo: [sa@educacioncesar.gov.co](mailto:sa@educacioncesar.gov.co) Código Postal: 200001



JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL &lt;jheimyruiz@educacioncesar.gov.co&gt;

## NOTIFICACIÓN POR AVISO ASIGNACIÓN ACTIVIDADES - JOSE ENRIQUE ROJAS MENDOZA

1 mensaje

JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL &lt;jheimyruiz@educacioncesar.gov.co&gt;

28 de diciembre de 2023, 4:26 p.m.

Para: joseenriquerojasmendozq@gmail.com

CC: "E.E NACIONAL AGUSTIN CODAZZI" &lt;eeagustincodazzi@educacioncesar.gov.co&gt;



PROCESO DE  
FIDEICOMISIÓN

GESTIÓN DOCUMENTAL  
COMUNICACIÓN OFICIAL  
ENVIADA

FORMATO DE FIRMAS  
VERSION 1  
FECHA: 20/02/2017  
Página: 1 de 1



Valledupar, 28 de diciembre de 2023

Señor

JOSE ENRIQUE ROJAS MENDOZA

joseenriquerojasmendozq@gmail.com

Agustín Codazzi, Cesar



CES2023E1026771

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO de Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la NOTIFICACION POR AVISO, del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 0014450 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR ASIGNAR ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO A UN DOCENTE DE AULA EN PROPIEDAD**, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

**ARTICULO 69. NOTIFICACION POR AVISO.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax, o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. ( )

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**Jheimy Andrea Ruiz Carvajal**  
Auxiliar Administrativo SAC - SED

### 2 archivos adjuntos

JOSE ENRIQUE ROJAS MENDOZA.pdf  
195K

2023\_Resolución 0014450.pdf  
1113K



Valledupar, 14 de diciembre de 2023

Señor  
**JOSE ENRIQUE ROJAS MENDOZA**  
joseenriquerojasmendozaq@gmail.com  
Agustín Codazzi, Cesar



CES2023EE026122

Asunto: Citación/Autorización notificación de Acto Administrativo proferido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

De manera atenta le informo que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO. 0014450 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR ASIGNAR ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO A UN DOCENTE DE AULA EN PROPIEDAD.**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaría ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, Valledupar (Cesar), con el fin de que se notifique del acto administrativo en mención.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (05) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

De otra parte, para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y enviarlo al e-mail [jheimyruiz@educacioncesar.gov.co](mailto:jheimyruiz@educacioncesar.gov.co)

Atentamente,

**JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA -.docx

Proyectó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL  
Revisó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL

Señor ciudadano, para la Secretaría de Educación Departamental es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados. Evaluar los servicios es muy fácil, accediendo a nuestra encuesta de satisfacción adjunta a su requerimiento.

Gobernación del Cesar  
Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle 26 #12-120 - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80. Sede Secretaría de Salud: Transv. 10 #19-25 - Sede Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla" - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6f-15 - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Anibal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar  
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-574-8230  
Correo: [sac@educacioncesar.gov.co](mailto:sac@educacioncesar.gov.co) Código Postal: 200001





LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
PROP. 10/SALUD/SECRETARIA/2017



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN N° 0014450 DE 06 DIC 2023

**"POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR ASIGNAR ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO A UN DOCENTE DE AULA EN PROPIEDAD"**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y los Decretos de Delegación N° 000132 del 12 de agosto de 2014 y, modificado por el Decreto N° 000200 del 29 de diciembre de 2022 expedido por el Gobernador del Cesar y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional en su inciso tercero establece la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la educación, y en su inciso quinto el deber del Estado en regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.-

Que el Artículo 44 de la Constitución Nacional señala los derechos fundamentales de los niños, dentro de los cuales destacamos el deber de velar por la protección contra el abuso sexual, dentro de los demás derechos y los cuales deben prevalecer sobre los derechos de los demás.

Que el Ministerio de Educación a través de la Directiva No. 01 del 4 de marzo de 2022, establece las orientaciones generales que deben seguir los establecimientos educativos en el territorio nacional, en orden a prevenir el maltrato y el abuso sexual de los educandos en general y en especial los menores con ocasión del desarrollo de las labores escolares dentro y fuera del entorno escolar.

Que la Directiva en mención ilustra pormenorizadamente a nuestra comunidad educativa en general acerca de las acciones y procedimientos a desarrollar en orden a la prevención y atención oportuna de eventuales abusos sexuales, como deber prioritario, a fin de que estas situaciones no lleguen a suscitarse en los entornos escolares mediante la acción oportuna y correctiva de los estamentos institucionales, tales como los Comités de Convivencia escolar, los Proyectos escolares transversales de Educación Sexual y reproductiva, los consejos académicos, cuerpos directivos, docentes, administrativos, operarios, padres de familia, personal interdisciplinarios, autoridades locales y comunidad en general.

Que las entidades territoriales iniciarán las medidas disciplinarias contenidas en la Ley 734 de 2022 y la Ley 1952 de 2019, para los servidores públicos (docentes, directivos docentes y personal administrativo de los establecimientos educativos), adoptando medidas provisionales en el marco del debido proceso, teniendo en cuenta que cada actuación administrativa y disciplinaria que se inicie tendrá como objetivo la atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar y la protección de los derechos fundamentales a fin de evitar acciones discriminatorias basadas en estereotipos de genero u otras, sobre el particular la Directiva 01 de 2022 dispuso textualmente:

*"En tal sentido, cuando las secretarías de educación en ejercicio de sus funciones se encuentren adelantando actuaciones administrativas de tipo disciplinario o tengan conocimiento que una persona vinculada a la Institución Educativa se encuentre*





LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOHACEMOSMEJOR.GOV.CO



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN N° 0614450

DE 06 DIC 2023

**"POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR ASIGNAR ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO A UN DOCENTE DE AULA EN PROPIEDAD"**

*involucrada en una investigación judicial por delitos de violencia sexual contra niños, niñas o adolescentes, pueden realizar un ejercicio de ponderación, atendiendo a los postulados constitucionales y el bloque de constitucionalidad, haciendo prevalecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y adoptar la decisión de asignar a los docentes a que realicen actividades curriculares no lectivas que no conlleven la interacción directa con los estudiantes o de manera excepcional y transitoria, labores de tipo administrativo, mientras se surte el debido proceso. Esta orientación será aplicada igualmente al personal que desarrolla labores administrativas y por las instituciones educativas no oficiales, de acuerdo con sus procedimientos."*

Que con base en lo anteriormente expuesto, mediante memorando CSED2023IE003791 de fecha 24 de noviembre 2023, la Oficina de Inspección y Vigilancia remite a la oficina de Recursos Humanos, para que adopte las medidas administrativas pertinentes el expediente contentivo del trámite y las evidencias documentales que incluye las denuncias penal respectiva ante la Fiscalía General de la Nación, el ICBF, y a la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia el envío de la denuncia ante la Oficina de Control Interno Disciplinario, que dan cuenta del presunto caso de violencia sexual escolar, en el entorno escolar, la cual se encuentra vinculado al funcionario JOSE ENRIQUE ROJAS MENDOZA de la Institución Educativa Nacional Agustín Codazzi, del Municipio Codazzi-Cesar en cumplimiento de su función esencial de seguimiento a las novedades que se generan en los establecimientos educativos y en aras de atender los postulados constitucionales y hacer prevalecer la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la aplicación de la Directiva 01 del Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme a la información remitida por el área de Inspección y Vigilancia, la Secretaria la Educación Departamental del Cesar a través de la Oficina de Recursos Humanos considera procedente, como medida preventiva respecto al directivo docente JOSE ENRIQUE ROJAS MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 77.007.172, quien ejerce el cargo de Docente de Aula Código 9001 Grado 12 en Propiedad en la Institución Educativa Nacional Agustín Codazzi, del Municipio Codazzi-Cesar, la aplicación de la medida administrativa excepcional y transitoria consistente en la realización exclusiva de actividades de tipo administrativo, que impidan la interacción directa con los estudiantes, mientras se surte el debido proceso de la investigación en la aplicación de la directiva 01 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Secretaria de Educación a través de la Oficina de Recursos Humanos verificó que no existe cargos disponibles, ni personal de planta disponible, para cubrir la situación administrativa transitoria tendiente a impedir la interacción directa con los estudiantes mientras se surte el debido proceso del funcionario implicado Docente JOSE ENRIQUE ROJAS MENDOZA la Institución Educativa Nacional Agustín Codazzi en el nivel de secundaria, del Municipio Codazzi-Cesar.

Que en razón al inciso anterior es necesario atender la necesidad del servicio educativo en el nivel de secundaria, siendo procedente asignar la carga del directivo docente de aula JOSE ENRIQUE ROJAS MENDOZA por horas extras, en la Institución Nacional Agustín Codazzi, del Municipio Codazzi-Cesar

Que en virtud de lo anterior





RESOLUCIÓN N° 00614450 DE 06 DIC 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA A UN RECTOR ASIGNAR ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO A UN DOCENTE DE AULA EN PROPIEDAD"

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese al Rector de la Institución Educativa Nacional Agustín Codazzi aplicar la medida administrativa excepcional y transitoria al docente de aula JOSE ENRIQUE ROJAS MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 77.007.172, consistente en la realización exclusiva de actividades de tipo administrativo y no curriculares en la Institución Nacional Agustín Codazzi, del Municipio Codazzi-Cesar, que impidan la interacción directa con los estudiantes, mientras se surte el debido proceso de la investigación en la aplicación de la directiva 01 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Rector de la Institución Educativa Nacional Agustín Codazzi asignar horas extras para atender la necesidad del servicio educativo EN EL NIVEL DE SECUNDARIA, mientras se surte el debido proceso de la investigación por presunto caso de violencia sexual escolar al docente JOSE ENRIQUE ROJAS MENDOZA.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de la presente resolución a la oficina de nómina y novedades de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia y archivar en la historia laboral del funcionario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar (Ces), a los

06 DIC 2023

*Pamela Maria Garcia Mendoza*  
**PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA**

Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Revisó	Laudelino de Jesús Ustariz Mejía – Líder Oficina Jurídica	<i>[Signature]</i>
Revisó	Eliana Mendoza Munive - Líder Oficina Recursos Humanos	<i>[Signature]</i>
Revisó	Beatriz Elena Jacome Navarro – Líder Oficina Inspección y Vigilancia	<i>[Signature]</i>
Proyectó	Gabriela Maya Bohórquez- Contratista SED	<i>[Signature]</i>
Archivado en	Carpeta Permisos Sindicales	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		